

1778 +

En este Paraje de Palomares en los días del mes de junio de
mill setecientos, setenta, y ocho años; Yo el
Sr. Don Carlos de Silba y Ramirez Vis.º de
Comisario de este dho. Paraje de Palomares. Gov.º
y Capp.º gen.º de esta Provincia en Cumplimiento del Auto expedido de S.º a cinco de
Mayo proximo pasado hice comparecer ante
mi, y los testigos de yuro a la persona del Cap.
Don Ignacio Godoyaguien estando presente de
claro sex Capataes de una tropa de Carro de
Cuenta del Sr. Don Sebastian
de Agüero Vecinos de la Assump.º sin embar
go de que consta la publicación de dho. au
to sea fha. veinte y tres de dho. mes, y yo se
presente el dho. auto en segunda instancia, y

En este Paraje de Palomares

1778

1778

Vol: 143 Sección: historia
No: 9
Año: 1778
En Palomares multa sobre yerba.
Foj: 4

Yo el Excmo. y fmo. Comisario
Carlos de Silba Ramirez y Ignacio
Fco. Geminiano Payba
de Palomares

1778 +

En este Paraje de Palomares Ordobdía del mes de Junio de
 mill setecientos, setenta, y ocho años. Yo el
 Sr. Don Carlos de Silba y Ramirez Jefe de
 Comisario de este dho. Paraje Poniente. Gov.
 y Capp. gual. Desta Provincia En Cumplimiento
 del Auto expedido de N. a cinco de
 Mayo proximo pasado hize comparecer ante
 mi, y los testigos de yuro a la persona del Cap.
 Don Ignacio Godoyaguiren estando presente de
 claro sex Capataes de una tropa de Caraga de ve
 va de Cuenta del Sr. Don Sebastian
 de Aguirre Vecinos de la Assump. Sin embar
 go de que Consta la publicacion de dho. au
 to su fha. veinte y tres de dho. mes, y yo se
 presente el dho. auto en segunda instancia, y
 en su ynteligencia Dijo q. La yca que tra
 ia en el año proximo pasado de setenta, y
 siete por cuya razon Embixta de la di
 posicion de su. Viendo que Casa en la multa
 mencionada. Le cobre Cin. Cuenta aya. de ve
 va buena de dad, y recibia, quien La entie
 go. obediente, y sin ogra. Repunancia, y que esta
 fha de Cabeza de las demas diligencias a mi
 lo extirpo, y firmo Comiso =

Carlos de Silba Ramirez y Gaspar

Jos. Geminiano Payba

1778

Multas vacantes

LIBRO DE...
1778
...

de las demas diligencias que voy practicando
ocho dias de dho. mes y año. Lo el dho. Jefe Mon
de este dho. paraje de Palomares, y Jefe Comisario
rio Por el Superior Gov. no. En conformidad del
mandato de su s. a. hie comparecer ante mi a la
persona del Cap. D. Sebastian de Alarcon. a
testigo, y siendo examinado por los Regu
citos referidos que se contienen en dho. au
to mencionado. Arriera de Clara Larrea
que traia era de cuenta del Cap. D. Luis
Cavallero, y viendo que caia en la multa de
veinti sin cuenta años de yerba buena de Cor
mexico quien la entrego sin ninguna repugnancia
Como Capata de la tropa, y firmo conmigo
alli lo Certifico:

Carlos de Silva Ramirez

Sebastian de Alarcon

Jefe Siminiano Parba

Jefe Ramon Sanchez

En dos dias de dho. mes, y año. Lo el dho. Comisario a Regandome
al mandator de su s. a. y embixado de ellos hie compare
cer ante mi a la persona del Cap. D. Bernabe
Gonzalez Paniagua, y testigo Long. de yuro firma

24
nan, y estando en este estado se hizo notorio el dho. Mandato
Comba y notorio, y entendido su tenor Manifesto ser la tro-
pa que traia era de Cuenta del Cap. D. Juan Miguel
Martinez, y siendo por su de Claracion que dha. y causa
fue beneficiada en el año proximo pasado de setenta
y siete de cobe cinquenta añ. de guerra de multa
que mela entrego como Capata de dha. tropa, y lo firmo
Con el suso dho. a mi lo certifico.

Carlos de Silva Ramirez

Bennobe Gonzalez Paniagua

Fco. Jiminiano Parba Fco. Ramon Sanchez

Continuando las diligencias que voy practicando en el dho. Comis.

49
Presente a la persona del Cap. D. Marcos Belasquez
tes testigos, y se hizo notificar el Auto de sus. y enten-
dido las expresiones que contenia dho. auto dijo que
la guerra que traia se componia de guerra beneficiada
en el año de setenta, y siete por cuya razon de co-
bre sin cuenta añ. de guerra de multa que mela en-
trego muy obediente, y firmo conmigo, y testigos a mi lo
certifico, y es fho. en catorse dias de dho. mes, y año.

Carlos de Silva Ramirez

Marcos Belasquez

Fco. Jiminiano Parba Fco. Ramon Sanchez

En ocho dias del mes, y año Lo el dho. Comisario nro. C

del mandato de su s^a Cobre Cinqenta añ. de guerra
de Malta del Cap. D. Juan Baptista Ximenes
de una Mequa que se le dava de pocas cargas por
raz que ota. y era. Era alquerida en el año
proximo pasado que así lo manifesto anterior,
y firmo como Comis. así lo certifico

Carta de su s^a de Ramon

Juan Baptista Ximenes

Juan Simón Parboz D. Leon Sanchez

En veinte y dos dias de este mes, y año Lo dicho Comisionario
plimētando el dho mandato de su s^a hize comparecer ante
mi, y testigos a la persona del then. D. Leon
Garcia, y le hize Notificar el dho mandato, y inteli-
genciado del de Clara, de Imperchel de guerra que
tava en el Territorio de Carima. Era Cuenta de
gento Mor. D. Fran. Antonio Candiotti Benefi-
ada en el año proximo pasado de setenta y siete
que así Confesso como Capata y Interino de
D. Candiotti; por cuya razon se aperturi segun
da, y tercera vez a que dentro de nuebe dias por-
gan sin Cuenta añ. de guerra buena. dedas, y
ciuin sin excusa ni pretexto alguna por el
mandato del Superior. D. Juan, y en este ca-
to Respondio a que obedecia, y así lo cumplire
sin que ena omision aunque exa Benefi

muy remotos distantes de este Paraje de palomares Envoño
tengo de recibir la dha. yexera de multa, y por que a
si obedesio firmo Conmigo Con la obligacion de le
caer En otra pena a no a prompta En el ter
mino señalado a si lo sentisico

Car Los desilba Ramirez

Leandro Garcia

Jos. Siminiano Parba Jos. Theodosio Mz
garcia

Palomares julio año de mill setecientos setenta y ocho
na Loel dho Comiss. Embixtua de mandata por mi
proveydo ante sedente a D. Leandro Garcia Me
puso presente Cin Cuenta añ. de yexera de
buena Calidad perteneciente a las Casas de
Su Mag. de las que me ago Cargo de las asta
La Resulta del superior Gov. y firme Con
tigo por falta de el Señalado publico de q. Ce
tifico:

Car Los desilba Ramirez

Jos. Siminiano Parba Jos. Theodosio Mz
garcia

17
4

Wobedecimio^{to} velo que Ud me preciene en oficio
de D. de D. el año p^{mo} pasado, tocante a Ganado
de marcado ariscos, orepanos, y con señal, pero
sin marca; el día 12 del cor^{to} mes, mande pu-
blicar un bando, ordenando a todos los Vecinos
y Dueños de los Ganados ariscos y alredero, q.
se hallen marcados, los recojan, y fagessen
dentro de 6 meses: y lo mismo el Ga-
nado con señal y sin marca, y aquel q.
no tenga una ni otra, lo puedan recoger
toda aquellos, q. se avinieren a ella y
repararen de él a proxima, vago el mismo
término de 6 meses, y con aperevimiento
que se no verificarlo, se mandaron reco-
ger por esta Comandancia, p^{ta} manu-
tencion de los Indios Amigos Guanas, q.
residen en el Puerto de S. Juan de los
Rios Apta; y con prevencion, que para
unas y otras recogidas, asi de esta Com-
da, como de la otra del Rio Adquida,
van, han de llevar licencia de esta
Comandancia, y si lo executaren sin
Requisito, se les pone la pena de piden
del bando que se recogieron. Apli

igualmente para dho Indio se
Aya: Cuyo Vcindo no colama
se publico en era, sino se sup
a Campaña para q' alli se
lo mismo en lugares publicos: Lo q'
aviso a V. para su sup. inteligen
cia.

Dios que a V. mt. J. V.

Madrid Enero 24 de 1800.

[Signature]

[Signature]
Riviera.